

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 142

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO (P. E. P. - NOTA Nº) 253/10 ADJUNTANDO

LEY PROVINCIAL Nº 827

Entró en la Sesión de: 18 NOV. 2010

Girado a Comisión Nº CLB

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

1551

05-11-10

HORA: 16:02

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

09 NOV 2010

Nº 142 Ps. 13º ENTRADA FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 253
GOB.



USHUAIA, - 4 NOV. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2580/10, por el cual se promulga la Ley Provincial Nº 827, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

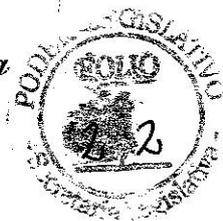
AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 2º DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Ana Lia COLLAVINO
S / D.-

Pase a Secretaria Legislativa

Arg. Ana Lia COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



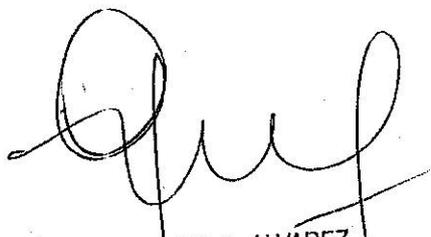
USHUAIA, - 1 NOV. 2010

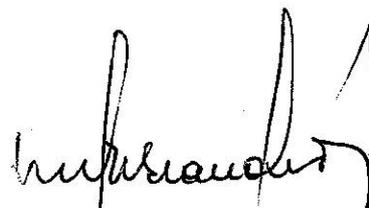
POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **27**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2680/10

G. T. F.


SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ricardo E. Chesequeman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

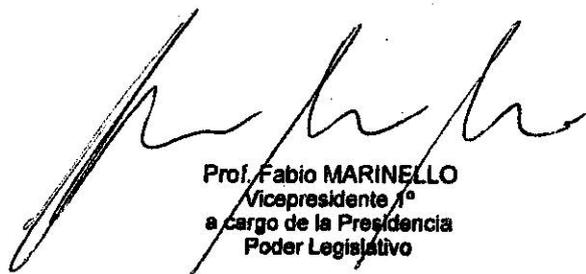
Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos, el Acuerdo registrado bajo el N° 14.396, referente a la promoción de la inversión y el desarrollo de la Provincia mediante el mecanismo financiero denominado "Fideicomiso Austral", Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, celebrado el 15 de marzo de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; ratificado mediante Decreto Provincial N° 882/10.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2010.



ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

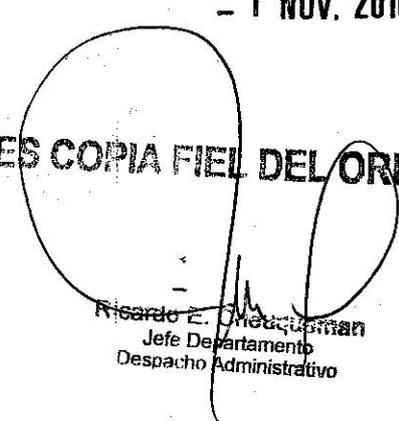


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° **8 2 7**

- 1 NOV. 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ricardo E. Omeducumman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"